CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante: MILENA MONSALVE CASTILLO C.C.No.45.427.680
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Nit.No.9003360047
Rad: 13001-31-05-006-2015-00639-01
Fecha: 1 de julio de 2021

En la fecha paso al despacho el presente proceso, informándole que mediante auto que antecede viene programada audiencia para el ocho (8) de julio del año en curso, a las 4.00 p.m. – Provea.

LUZ MARINA YUNEZ JIMÉNEZ
Secretaria

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO.CARTAGENA, primero (1) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso viene fijada audiencia de decisión de excepciones para el ocho (8) de julio del año en curso, a las 4.00 p.m., el despacho teniendo en cuenta que la audiencia que viene programada para las dos de la tarde de ese mismo día puede interferir en la realización de la misma, a fin de evitar eventuales aplazamientos en virtud a los poderes de dirección que el legislador otorga al juez, en el artículo 42 del CGP, se ordenará fijar nueva hora para su realización.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el ocho (8) de julio del año 2021, a las H. 10.00 a.m, para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones en el presente proceso ejecutivo.

SEGUNDO. COMUNICAR a las partes de esta decisión a través de las direcciones electrónicas registradas dentro del proceso. Por secretaría procédase en consecuencia**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE
Juez

Jmpl.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO CARTAGENA-BOLÍVAR

En estado No.___085_____
Hoy___02-07-2021_____ se notificó a las partes el auto que antecede
(ART.295 CGP/Decreto 806/04-06-2020)

Secretaria